



veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Juan Suarez redix = que ena tenion aque  
Adonacho Conque el P. Sr. D. Juan May  
Cano Abog. dolo D. Conespa, conque  
ha de quedar ampar en Nro d. del  
qual, y se cumplim. Sealla nomando la  
Agencia no comere, ni por el seda fauile  
cada Agencia auto tenio, para que per  
da en sus agencias nombrar de xel  
de Joriz, su exenta la Real Audiencia  
con Audiencia, y que ena Cave, toca, y per  
tence peculiarmente al R. Sr. Mayor  
gen. da agencia al decano mas Ten  
Cruzado, por lo que, desde luego por lo  
anque se ha de dar el P. Sr. D. Juan  
nuevo de conq. al P. Sr. Juan Antonio  
Munoz de Joriz, y aya tanto que Nro  
p. Sr. D. Mag. y Sr. de de de Real, y su  
p. Sr. Conespa de Carta, o sea con el  
Alfandore, y pide, que de de de de. se le  
de de de de de para guarda de de de:  
P. Sr. D. Juan de Joriz de de de: de de  
que ena tenion aque el P. Sr. D. Juan  
nro Mag. Casas sealla conq. de  
tenio de la de de de de, y su  
P. Sr. D. Juan de de de de para de de